

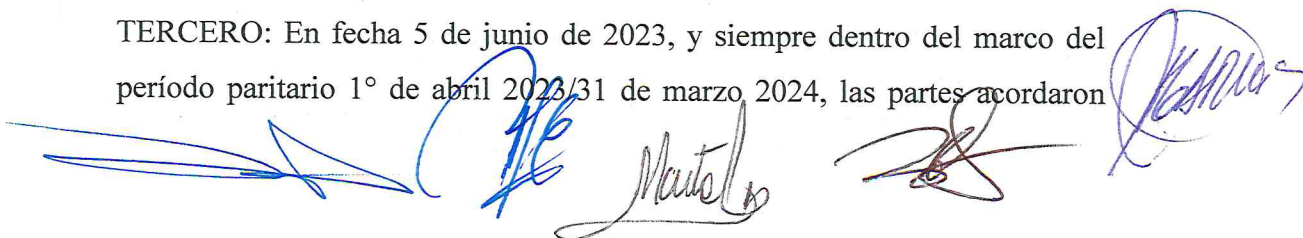
## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de 2024, se reúnen espontáneamente, la **OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB)** representada por su Presidente RAMÓN CÉSAR ARTURO CANCECO y su apoderado y representante de la Comisión Paritaria Dr. ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI, y por la otra parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los miembros paritarios Dres. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, MARTA E. RIOS DNI 5.809.172 RODOLFO HECTOR LEVERONI D.N.I. 10.464.325 con domicilio constituido en Santiago del Estero 354 C.A.B.A.; y acuerdan lo siguiente, a saber:

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo que ha sido homologado y registrado con el número 1668/22 E.-

SEGUNDO: En fecha 12 de abril de 2023, y dentro del marco del período paritario 1° de abril 2023/31 de marzo 2024, las partes acordaron los siguientes incrementos, con carácter no acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de "O.S.S.S.B.", vigentes al 1° de abril de 2023; a saber: a) Un 6,00% (SEIS POR CIENTO), a abonarse con los haberes de abril 2023; b) Un incremento del 7.10% (SIETE con 10%), a abonarse con los haberes de mayo 2023; c) Un incremento del 11% (ONCE POR CIENTO), a abonarse con los haberes de junio 2023 y d) Un aumento del 8.40% (OCHO CON CUARENTA POR CIENTO), a abonarse con los haberes correspondientes al mes de agosto 2023.-

TERCERO: En fecha 5 de junio de 2023, y siempre dentro del marco del período paritario 1° de abril 2023/31 de marzo 2024, las partes acordaron

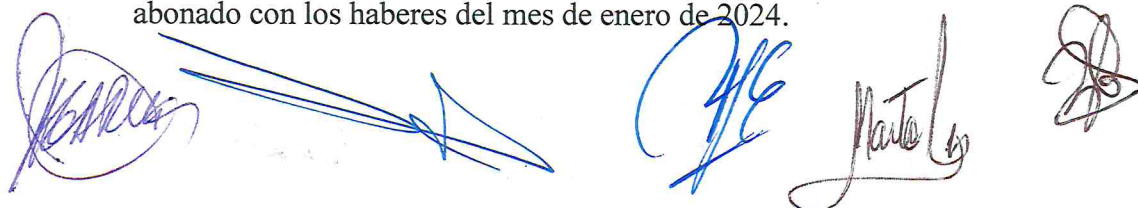


los siguientes incrementos, con carácter no acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 1° de abril de 2023; a saber, a). Un 6% (SEIS POR CIENTO), que fue abonado con los salarios del mes de julio de 2023; b) Un 5,6% (CINCO CON SESENTA POR CIENTO) que fue abonado con las remuneraciones de agosto de 2023; c) Un incremento del 11,90% (ONCE CON NOVENTA POR CIENTO) abonado con los salarios correspondientes a septiembre 2023, d) Un 10% (DIEZ POR CIENTO) que fue pagado con los haberes de octubre de 2023.

CUARTO: En fecha 17 de noviembre de 2023, y siempre dentro del marco del período paritario 1° de abril 2023/31 de marzo 2024, las partes acordaron un incremento del 17,2% (DIECISIETE CON VEINTE POR CIENTO), con carácter no acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 1° de abril de 2023, que fue pagado con los haberes de noviembre de 2023.

QUINTO: En fecha 29 de noviembre de 2023, y siempre dentro del marco del período paritario 1° de abril 2023/31 de marzo 2024, las partes acordaron un incremento del 30% (TREINTA POR CIENTO), con carácter no acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 1° de abril de 2023, que fue abonado con los haberes del mes de diciembre de 2023.

SEXTO: En fecha 17 de enero de 2024, y siempre dentro del marco del período paritario 1° de abril 2023/31 de marzo 2024, las partes acordaron un incremento del 35% (TREINTA POR CIENTO Y CINCO), con carácter no acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 1° de abril de 2023, que fue abonado con los haberes del mes de enero de 2024.

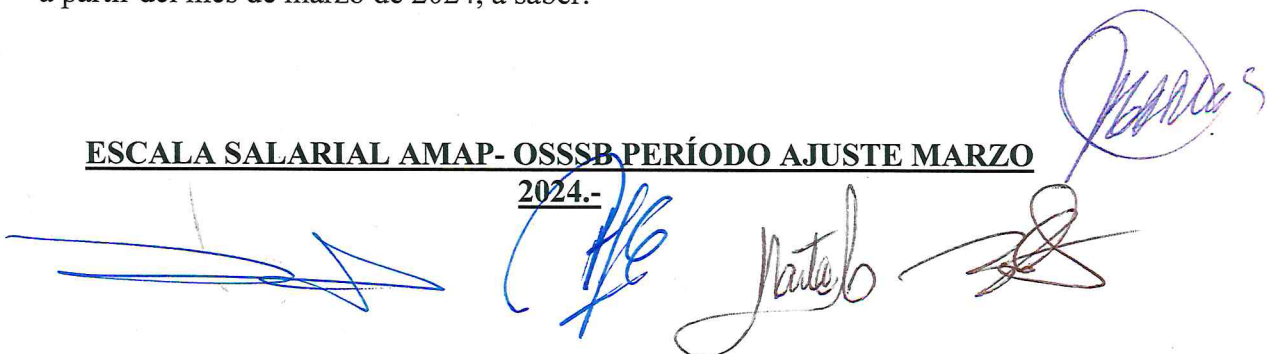


SEPTIMO: En fecha 19 de febrero de 2024, y siempre dentro del marco del período paritario 1° de abril 2023/31 de marzo 2024, las partes acordaron un incremento del 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO), con carácter no acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 1° de abril de 2023, que fue abonado con los haberes del mes de Febrero de 2024.

OCTAVO: En fecha 19 de Marzo de 2024, y siempre dentro del marco del período paritario 1° de abril 2023/31 de marzo 2024, las partes acordaron un incremento del 46,20% (CUARENTA Y SEIS 20/100 %), con carácter no acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 1° de abril de 2023 que fue abonado con los salarios correspondientes al mes de Marzo de 2024.

NOVENO: En este acto, y como cierre del período paritario 1° de abril 2023/31 de marzo 2024, las partes signatarias acuerdan un incremento del 38,5% (TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA POR CIENTO) de incremento sobre los haberes correspondientes al mes de Abril de 2023, lo que serán abonados con el salario correspondiente al mes de Abril 2024.- De este modo, las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia “O.S.S.S.B.”, se habrán incrementado al citado mes de Marzo de 2024, en un 287,90% (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90 POR CIENTO) con respecto a los salarios vigentes al 01 de Abril de 2023. Consecuentemente, y con los incrementos salariales pactados precedentemente; los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, quedarán conformados de la siguiente forma; a partir del mes de marzo de 2024, a saber:

**ESCALA SALARIAL AMAP- OSSSB PERÍODO AJUSTE MARZO 2024.-**



**SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes CAI y EMERGENCIA**

	<b>Marzo 2024</b>
SUELDO BASICO	702409,00
PRODUCTIVIDAD	70240,90
JORNADA CONTINUA	140502,00
	913151,90

**SUELDO 24 HORAS Sábado Domingo y Feriado CAI y EMERGENCIA**

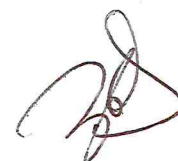
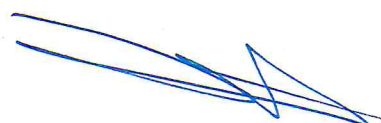
	<b>Marzo 2024</b>
SUELDO BASICO	702409,00
PRODUCTIVIDAD	70240,90
ADIC POR TRABAJO SDF	280965,00
	1053614,90

**SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes Unidad Coronaria**

	<b>Marzo 2024</b>
SUELDO BASICO	702409,00
PRODUCTIVIDAD	70240,90
AREA CERRADA	70240,90
JORNADA CONTINUA	140502,00
	983392,80

**SUELDO 24 HORAS Sábado, domingo y feriados Unidad Coronaria**

	<b>Marzo 2024</b>
SUELDO BASICO	702409,00
PRODUCTIVIDAD	70240,90
AREA CERRADA	70240,90
ADIC POR TRABAJO SDF	280965,00
	1123855,80



**SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes Médico Interno**

	<b>Marzo 2024</b>
SUELDO BASICO	702409,00
PRODUCTIVIDAD	70240,90
AREA CERRADA	70240,90
JORNADA CONTINUA	140502,00
AD. MEDICO INTERNO	105365,00
	1088757,80

**SUELDO 24 HORAS Sábado, Domingo y Feriados Médico Interno**

	<b>Marzo 2024</b>
SUELDO BASICO	702409,00
PRODUCTIVIDAD	70240,90
AREA CERRADA	70240,90
ADIC POR TRABAJO SDF	280965,00
AD. MEDICO INTERNO	105365,00
	1229220,80

**DECIMO:** Atento a lo expuesto, el salario básico de cada trabajador en relación de dependencia de "O.S.S.S.B." vigente al mes de marzo de 2024, se habrá incrementado, en un 287,90% (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 90 POR CIENTO), respecto de aquél vigente, al inicio de este período paritario que se cierra en este acto.-

*Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.*